

los autores, hacer uso de las obras no premiadas en posteriores actividades artísticas del Instituto.

2. El Instituto de la Juventud posibilitará, de acuerdo con los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que lo deseen, la realización itinerante de la Muestra. A tal efecto, se procederá a la filmación de un vídeo de las instalaciones.

Novena.-La Muestra se realizará en Madrid, durante el mes de junio y julio, en lugar que se determinará.

Décima.-La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA DE ARTE JOVEN 1987

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre: Apellidos:
 Domicilio: número
 Teléfono: Localidad: C. P.
 Provincia:
 Lugar donde se puede visitar la obra:

Nombre del grupo:
 Participantes:

..... de de 198.....

Firmado:

Remitir: Servicio de Juventud de la Comunidad Autónoma de ..

352

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de Especialistas en Problemática de la Mujer.

El Instituto de la Mujer tiene como finalidad primordial, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de Creación 16/1983, de 24 de octubre, y en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines resulta conveniente dotar 6 becas para el año 1987, cuyos adjudicatarios colaborarán en las funciones que tiene encomendadas el Instituto de la Mujer.

En su virtud ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca concurso público para la concesión de 6 becas en el Instituto de la Mujer, con arreglo a las bases que se contienen en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Las becas tendrán por objeto la formación de Especialistas en la Problemática de la Mujer, y se distribuirán del siguiente modo:

- Dos, en el Centro de Información de los Derechos de la Mujer.
- Tres, en la Subdirección General de Estudios y Documentación.
- Una, para la colaboración en un programa de informática.

Tercero.-Cada una de las becas tendrá una dotación íntegra anual de 935.000 pesetas y su importe se satisfará en once mensualidades iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre, ambos inclusive, de 1987.

El pago de estos importes se hará con cargo a los presupuestos del Instituto de la Mujer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-La Directora del Instituto de la Mujer, Carlota Bustelo García del Real.

ANEXO QUE SE CITA

BASES PARA LA CONCESION DE BECAS PARA 1987 EN EL INSTITUTO DE LA MUJER

Primera.-*Requisitos de los aspirantes.*

Podrán concursar a la concesión de las becas:

- Para las becas del Centro de Información de los Derechos de la Mujer, aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado/a en Derecho.

- Para las becas en la Subdirección General de Estudios y Documentación, aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado/a en Filosofía y Letras, Ciencias Económicas, Sociología o Ciencias Políticas.

- Para la beca del Programa de Informática, aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado/a en Informática (rama de Gestión), Ciencias Exactas (rama de Estadística aplicada) o ser titulados en cualquier Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Las licenciaturas deberán haberse obtenido en 1982 o con posterioridad y los aspirantes deberán haber obtenido una calificación media de notable en las asignaturas de la carrera respectiva.

Segunda.-Méritos preferentes.

Serán considerados méritos preferentes para la obtención de las becas:

- En las becas para el Centro de Información de los Derechos de la Mujer, haber realizado los Cursos de Derecho de Familia y General de Práctica Jurídica en la Escuela de Práctica Jurídica, así como la realización de otros cursos de Derecho de familia, laboral o Seguridad Social.

- En las becas para la Subdirección General de Estudios y Documentación, el conocimiento de paquetes estadísticos de aplicación a las Ciencias Sociales, en particular el Statistical Package on Social Sciences.

- En la beca para el Programa de Informática, el conocimiento de, al menos, dos lenguajes de programación (preferiblemente CABOL y BASIC) y de los sistemas operativos del entorno IBM, PC-43XX-36 (DOS, USE/SP2, SSP, etcétera).

Tercera.-Solicitudes y documentación.

- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto de la Mujer (calle Almagro, número 36, 2.ª planta -23010 Madrid) antes del día 23 de enero de 1987, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Curriculum vitae, con expresión de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones realizadas, todo ello debidamente documentado.

Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que alegue el concursante.

- En la solicitud se indicará el tipo de beca al que se concursa.

Cuarta.-Selección de becarios.

- Un Jurado, nombrado por la Directora del Instituto de la Mujer, valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquellos que, a su juicio, reúnan mayores méritos.

- Los candidatos preseleccionados podrán ser convocados por el Jurado para la realización de una entrevista. Los candidatos no convocados a esta entrevista deberán entender denegada su solicitud.

- El fallo del Jurado, una vez realizadas las entrevistas, se notificará personalmente a los candidatos seleccionados.

- Las decisiones del Jurado y el fallo del concurso serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y su resolución.

Quinta.-Carácter de las becas y obligaciones de los becarios.

- Estas becas no establecen relación laboral alguna con el Instituto de la Mujer ni implican ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los becarios a las plantillas del Instituto.

- El disfrute de estas becas es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda concedida por cualquier Administración Pública.

- Los becarios están obligados a cumplir con aprovechamiento las tareas que el Instituto les recomiende y el horario que se les señale (treinta horas semanales).

- La Directora del Instituto de la Mujer, a propuesta del/a responsable del programa al que se adscriba a cada becario/a, podrá revocar la concesión de la beca si el/a adjudicatario/a no realizara, en plazo y forma, las tareas que le sean exigidas o si su trabajo no reuniera los requisitos de calidad exigibles.

- Los trabajos realizados por los becarios pasarán a ser propiedad del Instituto de la Mujer, cuya Directora decidirá sobre la posibilidad de su publicación.